



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 415-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de marzo de 2019.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA COMO POLITICA PUBLICA REGIONAL PRIORITARIA LA REDUCCION DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL EN HUANCAVELICA EN EL PERIODO 2019 - 2022.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el artículo 15°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así también el artículo 60°, inciso h), establece como función, formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, inciso a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los Planes Sectoriales y los Programas correspondientes de los gobiernos locales. En ese marco formula, implementa y evalúa políticas a favor de la Primera Infancia;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 415-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de marzo de 2019.



Que, el Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337, el Estado peruano protege la vida del niño desde el momento de la concepción y garantiza su derecho a vivir en una familia, a su identidad, a la educación, a la atención integral de salud, a la recreación, entre otros. Reafirma el interés superior del niño como base para toda medida que adopte el Estado. Así mismo detalla los deberes de los niños, los adolescentes y de los padres;



Que, la atención a la Primera Infancia es una Política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de la región Huancavelica, y con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas públicas articuladas en la región; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos, así como asegurar el adecuado fortalecimiento y expansión de sus capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades para su desarrollo integral;



Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado y Participativo de Huancavelica 2015 – 2030, caracteriza en la dinámica social la escasa atención a la salud, educación, desarrollo institucional y descentralización, y para afrontar la violencia social, la inseguridad ciudadana, la coordinación multisectorial, propone políticas públicas para enfrentarla;

Que, con Decreto Supremo N° 068-2018 – PCM de 03 de julio del 2018 se aprueba el Plan Nacional Multisectorial de Lucha contra la Anemia, instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Que, el Eje 4 del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, de la Política General de Gobierno al 2021, establece en el numeral 4.1 Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses con enfoque en la prevención;

Que, los Ministros de Estado que conforman la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) han declarado como prioridad de la agenda social, reducir la anemia y desnutrición crónica infantil en el país y en ese marco han establecido la meta de reducir al 2021 al 6% la desnutrición crónica en niños menores de cinco años y a 19% la anemia en niños menores de 36 meses;

Que, con fecha 10 febrero 2018 el Presidente de la República, el Primer Ministro, los Ministros de Estado y los Gobernadores Regionales de los 24 Gobiernos Regionales, firmaron el Pacto Nacional por la Reducción de la Anemia



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 415-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de marzo de 2019.

y Desnutrición Crónica Infantil, comprometiéndose a establecer metas regionales que abonen a las metas nacionales establecidas al 2021;

Que, la Ordenanza Regional N° 370-GOB-REG-HVCA/CR del 11 de abril del 2017, que declara como prioridad pública regional, la lucha contra la desnutrición crónica en niños menores de 5 años y la anemia en menores de 6 a 35 meses. En este contexto el Gobierno Regional de Huancavelica se ha comprometido a impulsar la participación de todos los actores en la región y en todos sus niveles, a fin de contribuir con el logro de las siguientes metas:

Metas de Resultados

Indicador	2016 (línea de base)	2017	2018	2019	2020	2021
Reducir la Anemia en niñas y niños menores de 36 meses	58.1	50.3	42.4	36.0	30.6	23.3
Reducir la Desnutrición Crónica en niñas y niños menores de 5 años	33.4	30.6	26.8	22.8	19.1	14.1

Metas de Cobertura de paquetes de servicios integrados

Indicador	2016 (línea de base)	2017	2018	2019	2020	2021
% de mujeres con parto institucional y afiliadas al SIS, que durante su embarazo tuvieron 4 exámenes auxiliares (examen completo de orina, hemoglobina/hematocrito, tamizaje VIH, tamizaje Sífilis) en el primer trimestre y al menos 4 atenciones prenatales con suplemento de hierro y ácido fólico.	28%	31%	35%	39%	46%	55%
% de niñas y niños menores de 1 año afiliados al SIS que reciben: CRED completo según edad, Vacunas de Neumococo t Rotavirus, Suplementación con hierro o MN y tienen dosaje de hemoglobina entre los 6 y 8 meses.	26%	28%	32%	36%	42%	51%
Promoción de niños y niñas menores de 24 meses que no reciben el paquete completo de productos de productos claves: CRED completo para la edad,	68%	60%	53%	45%	38%	30%





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 415-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de marzo de 2019.



Vacunas de neumococo y rotavirus para la edad, suplementación de multinutrientes y CUI/DNI						
Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad que NO accede a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua de consumo ≥ 0.5 mg/l)	89%	79%	69%	60%	50%	40%



Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha propuesto la Ordenanza Regional que declara como Política Pública Regional la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en el periodo 2019 al 2022, a fin de que se declare como prioridad pública regional, la lucha contra la anemia y la desnutrición crónica en niños menores de cinco años, asimismo, se conforme un Equipo Técnico Multisectorial para las acciones de reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil en la Región Huancavelica y que se establezcan como prioridad en el cumplimiento de la Política Regional;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como Prioridad Pública Regional, la reducción de la anemia en niñas y niños menores de 36 meses y desnutrición crónica en niños menores de cinco años de la región Huancavelica en el periodo 2019 - 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social liderar el proceso de articulación y participación activa de las direcciones regionales sectoriales de: Salud, Educación, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Agricultura, instancias nacionales presentes en el territorio, gobiernos locales, y de todos los actores en el territorio, a fin de elaborar, implementar y monitorear un PLAN MULTISECTORIAL para la reducción de la Anemia en niñas y niños menores de 36 meses y Desnutrición Crónica en niños





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 415-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de marzo de 2019.

menores de cinco años que contribuya a lograr las metas comprometidas al 2021.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Multisectorial bajo la presidencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social para las acciones de reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil, que se establezcan como prioridad en el cumplimiento de la Política Regional. Dicho equipo deberá estar integrado por los siguientes representantes:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Educación
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Dirección Regional de Agricultura
- Coordinación de Enlace MIDIS Huancavelica (Juntos, Cuna Más, Qali Warma, PAIS, Pensión 65, FED, SISFHO, PCA, Foncodes, Contigo)
- Centro de Atención del Ciudadano CAC- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza
- Unidad Territorial de RENIEC
- Unidad Descentralizada Regional del Seguro Integral de Salud – SIS
- Cooperación Internacional UNICEF

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica la Secretaria Técnica del Equipo Técnico Multisectorial.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE Sin efecto legal las normas que se opongán a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los siete días del mes de marzo del dos mil diecinueve.

TEOBALDO QUISPE GUILLEN
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 415-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 07 de marzo de 2019.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

